

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA PARA LA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO PROVINCIAL

En Córdoba, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Juan Antonio Ruiz Madueño, en nombre y representación de JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto la realización de determinados cursos de formación y cualificación en la provincia de Córdoba para técnicos y agricultores, fundamentalmente los jóvenes; en concreto, dos cursos de diversificación de cultivos, un curso de poda de viña, cinco jornadas de incorporación de jóvenes a la empresa agraria, cinco jornadas de ayudas PAC y dos jornadas de planificación de cultivos. De esta forma, se impulsará en el medio rural provincial un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible, fomentando la mejora y estabilidad de la renta agraria.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo éste el objetivo del presente convenio mediante la mejora de la cualificación profesional de los agricultores de la provincia.

De acuerdo con el Art. 7 de sus Estatutos aprobados en Asamblea del 17 de mayo de 2004, registrados con fecha 9 de julio de 2004, la Asociación tiene como finalidad la defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y empresariales de los jóvenes ganaderos, agricultores y silvicultores de la provincia de Córdoba, especialmente de las explotaciones familiares.

Pág. 1 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará el número de alumnos participantes en los distintos cursos y jornadas asociados al proyecto, así como los resultados de las encuestas individuales anónimas a los alumnos asistentes.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000 €, aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 48910 *Conv. JUVENTUDES AGRARIAS CÓRDOBA Formación y Cualificación Agraria*, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Pág. 3 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad

Pág. 4 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogidas en la estipulación tercera del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

Pág. 5 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO CUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DÉCIMO QUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 2, 3 y 6 del ODS n.º 8 por promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS n.º 2 por cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Pág. 6 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

POR JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: Juan Antonio Ruiz Madueño

Pág. 7 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONVENIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL – ASOCIACIÓN JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA

GASTOS		INGRESOS
ACTIVIDAD/CONCEPTOS	IMPORTE ACTIVIDADES	
COORDINACIÓN PERSONAL PROPIO	1.500	
IMPARTICIÓN CURSOS		
- Contratación personal. Contratación externa de servicio	2.500	
- Material didáctico y de prácticas	1.000	
- Contratación de seguros	500	
IMPARTICIÓN JORNADAS		
- Contratación personal. Contratación externa de servicio	2.000	
- Material didáctico	1.000	
PUBLICIDAD	1.500	
		SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
		10.000 euros
TOTAL	10.000 €	10.000 €

Estas cantidades parciales podrán variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades.

Por parte de JUVENTUDES AGRARIAS CÓRDOBA, además de la coordinación, dirección y asesoramiento técnico necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, en caso de ser necesario, se asumirán los gastos correspondientes a las posibles atenciones protocolarias (regalos, comidas, catering, ...) hacia profesionales y asistentes a las actividades programadas, no siendo gastos subvencionables por el presente convenio.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será de un máximo de un año natural desde la firma del convenio, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de un máximo de un año natural desde la firma del convenio.

Plazo de justificación

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que contará a partir de la firma de este Convenio o desde finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

Pág. 8 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

ANEXO. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD SOLICITANTE

JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA es una organización que agrupa, representa y defiende los intereses de los jóvenes profesionales de la agricultura y la ganadería en Córdoba. JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA es una organización que aglutina a jóvenes agricultores y ganaderos que realizan su actividad en pequeñas y medianas explotaciones y que garantizan el relevo generacional y el futuro de la actividad agrícola y ganadera.

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Será la propia asociación JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA la entidad que organizará y coordinará las actividades recogidas en el presente convenio.

Principalmente, se ocupará de la ejecución de las actividades el personal propio, que está contratado con anterioridad al proyecto por el que se solicita subvención. Aunque, en ocasiones se apoyará en personal y empresas externas especializadas en los diferentes ámbitos de los que se compone el proyecto, en las cuales existirá una contratación externa laboral.

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado se centrará en mejorar la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de la provincia a través de la formación y la información a las personas profesionales del sector.

El proyecto se centrará en la impartición de cursos de formación y jornadas informativas en las principales zonas agrícolas de la provincia, atendiendo al tipo de cultivo predominante en cada una de ellas y a las necesidades de las personas profesionales del sector.

La entrada en vigor del nuevo marco comunitario de ayudas PAC (ayudas PEPAC) está suponiendo un importante reto para el mantenimiento de la actividad, así como una oportunidad para adaptar la actividad productiva a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

El nuevo sistema de ayudas PAC trae consigo un aumento en la complejidad de las ayudas que supone un mayor esfuerzo a la hora de llevar a cabo la toma de decisiones en el desarrollo de la actividad agrícola o ganadera.

Es fundamental, por tanto, que el sector esté formado e informado de estas novedades.

Por otro lado, el sector muestra un envejecimiento preocupante que, además, se va acentuando año tras año.

Es urgente y necesario que se produzca un relevo generacional que garantice la supervivencia de las explotaciones.

Es prioritario también que la mujer rural tenga acceso a las explotaciones, siendo un sector donde existe un porcentaje muy pequeño de mujeres empresarias agrícolas o ganaderas.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, se ha observado que las empresas agrarias tienen una serie de necesidades que se pretenden paliar con el presente proyecto:

Pág. 9 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

- Hay una necesidad continua de información sobre las novedades y normativas que afectan a las diferentes producciones.
- Hay una serie de cambios recientes que afectan a la toma de decisiones en la empresa y que requieren de disponer de la información adecuada.
- Hay una necesidad imperiosa de rejuvenecimiento del sector, que debe cubrirse con personas jóvenes.
- El acceso de la mujer al sector empresarial agrícola y ganadero es todavía insignificante.
- Es preciso estudiar nuevas formas de producción y buscar nuevos productos que consigan mantener o incrementar el nivel de rentas.
- Es necesario que las personas que desarrollan su actividad en el sector y/o aquellas personas que quieren incorporarse reciban una formación que mejore su cualificación profesional.

Para ello, la asociación JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA, a través de este proyecto, quiere dar soluciones a los problemas con los que se encuentra el sector agrícola y ganadero procurando cubrir en la medida de lo posible las necesidades comentadas anteriormente.

Por un lado, mediante la realización de jornadas informativas se está dotando de una herramienta al sector para cubrir las necesidades de información sobre normativas, ayudas, procedimientos, técnicas de producción, nuevos cultivos, etc.

Mediante la formación se pretende aumentar la cualificación profesional de las personas que ejercen o pretenden ejercer la actividad agrícola y ganadera, con el objetivo de alcanzar una mayor profesionalización del sector y, con ello, aumentar la competitividad del sector.

Tanto en la información como en la formación debe priorizarse a dos colectivos fundamentales: los jóvenes (como garantes del relevo generacional) y las mujeres.

JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA pretende que el proyecto no afecte solamente a las personas profesionales del sector agrícola y ganadero, sino al medio rural en general, mejorando la economía, permitiendo la fijación de la población rural y la inclusión de colectivos con altos niveles de desempleo como son los jóvenes y las mujeres de las zonas rurales.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización de dos cursos de diversificación de cultivos, un curso de poda de viña, 5 jornadas de incorporación de jóvenes a la empresa agraria, 5 jornadas de ayudas PAC y 2 jornadas de planificación de cultivos.

El objetivo principal del curso de diversificación de cultivos es proveer a los agricultores de nuevas alternativas de cultivo a los cultivos predominantes de la zona donde se imparte el curso, lo que les puede situar en una mejor posición competitiva respecto a otros agricultores más “tradicionales”.

El objetivo principal del curso de poda de viña es cualificar a profesionales en la poda de este cultivo, principalmente a personas jóvenes dado que la edad media de los expertos en poda en las zonas de viña es bastante elevada, no habiéndose producido un relevo generacional en este aspecto.

Como objetivo secundario de este curso se plantea el facilitar el acceso a las explotaciones de viña de las personas jóvenes a través del aprendizaje de las diferentes técnicas y operaciones de cultivo.

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

El objetivo principal de las jornadas de incorporación de jóvenes a la empresa agraria es que la persona joven que quiera incorporarse a la empresa agraria sepa elaborar un plan empresarial viable en función de varias variables (tipo de cultivo o ganado, sistema de producción, dimensión mínima de la explotación, gastos, ingresos, inversiones, etc). En las jornadas también se informará sobre las convocatorias periódicas de las ayudas a la incorporación de jóvenes a la empresa agraria y los requisitos y cuantías de las mismas. En estas jornadas se hará especial hincapié en la incorporación de mujeres jóvenes a la empresa agraria.

El objetivo de las jornadas de ayudas PAC es dar a conocer a los asistentes la normativa vigente para solicitar dichas ayudas, las diferentes líneas de ayudas que existen, los requisitos para el cobro de las mismas, así como las novedades que se aplicarían en la campaña de ayudas correspondiente. Se informará también de los incentivos contemplados en las ayudas para promover la incorporación de jóvenes (pago adicional para jóvenes agricultores, solicitud de derechos a la reserva nacional por parte de jóvenes que se incorporan) y también para promover el acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones (titularidad compartida).

El objetivo de las jornadas de planificación de cultivos es dotar a los agricultores de herramientas para la toma de decisiones a la hora de realizar las siembras de la próxima campaña, teniendo en cuenta los requisitos marcados en la normativa para el acceso a las diferentes líneas de ayuda y a las normas que se dictan en la condicionalidad reforzada. La normativa del nuevo marco de ayudas PAC ha cambiado y se ha vuelto muy compleja, siendo cada vez más necesaria una información precisa y adaptada a la realidad productiva de cada explotación.

Como objetivo transversal en todas las acciones formativas se marca el favorecer el acceso y desarrollo de la actividad agrícola y ganadera de jóvenes y mujeres, teniendo en cuenta los principales problemas de cada uno de estos colectivos a la hora de ejercer la actividad en el sector agrícola y ganadero.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los colectivos a quienes se dirige el presente proyecto serán fundamentalmente:

- Mujeres y jóvenes, tanto si ya están ejerciendo la actividad como si están interesados en acceder al sector.
- Agricultores y ganaderos.
- Personal laboral de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Estudiantes de la rama agraria.
- Personas desempleadas que busquen empleo en el sector.
- Cualquier persona que esté interesada en alguna de las actividades planteadas.

La convocatoria de estos cursos estará abierta a todos los colectivos anteriormente descritos, siendo gratuitos para todas las personas que participen en ellos, publicitándolos como tal.

Se concederá prioridad de acceso a las actividades formativas e informativas según el orden en el que se han dispuesto los colectivos a los que se dirige el proyecto (1º mujeres y jóvenes, 2º Agricultores y ganaderos, etc)

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo global de ejecución del proyecto será de un año desde la firma del presente convenio. La ejecución de las distintas acciones a desarrollar en el proyecto se irá notificando a la Diputación Provincial de Córdoba con suficiente antelación.

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

D. JUAN ANTONIO RUIZ MADUEÑO, con DNI 80155435K, actúa como representante legal de la organización JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA, con CIF G14798698, situada en Avenida del Aeropuerto, n.º 32, de Córdoba. Otros datos de contacto son correo electrónico: juventudesagrariascordoba@gmail.com y teléfono 957238601.

El perfil de personal, tanto personal propio de la propia organización como el personal externo contratado, que impartirá estas acciones formativas es la siguiente:

CURSO DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS (x2)

		Personal
Teoría	15 h	Técnico (Personal externo)
Prácticas	5 h	Técnico (Personal externo)
Coordinación		Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	20 h	(excluida la coordinación)

CURSO PODA DE VIÑA (X1)

		Personal
Teoría	10 h	Técnico (Personal externo)
Prácticas	10 h	Técnico (Personal externo)
Coordinación		Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	20 h	(excluida la coordinación)

JORNADAS INCORPORACIÓN JÓVENES (x5)

		Personal
Teoría	4 h	Técnico (Personal propio o externo)
Coordinación		Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	4 h	(excluida la coordinación)

JORNADAS AYUDAS PAC (x5)

		Personal
Teoría	4 h	Técnico (Personal propio o externo)
Coordinación		Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	4 h	(excluida la coordinación)

JORNADAS PLANIFICACIÓN DE CULTIVOS (x2)

		Personal
Teoría	4 h	Técnico (Personal propio o externo)
Coordinación		Técnico (Personal propio)
<i>Total</i>	4 h	(excluida la coordinación)

Pág. 12 de 19

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

Para cada acción formativa se elegirá el profesorado en función de su conocimiento y experiencia en las materias impartidas. Podrá ser personal propio de la organización o bien personal externo a la misma.

La coordinación de cada acción formativa se realizará con personal propio exclusivamente.

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

JUVENTUDES AGRARIAS DE CÓRDOBA pondrá a disposición de la ejecución de las acciones formativas contempladas en el presente proyecto todos sus recursos materiales y humanos para poder alcanzar los objetivos (plataformas de comunicación, infraestructura, material expositivo para la promoción...). De igual forma, Juventudes Agrarias de Córdoba se encargará de la contratación del personal externo y de otros aspectos como la adquisición de material fungible, contratación de seguros o pago de dietas por desplazamiento.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

La ejecución de las acciones previstas en el presente acuerdo será financiada a través de los recursos facilitados por el mismo y por aportaciones propias (para aquellas actividades no contempladas en el convenio).

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Este proyecto es totalmente viable desde el punto de vista técnico y de ejecución, habiéndose planteado y presupuestado en base a la experiencia previa de otros convenios suscritos con anterioridad y atendiendo a valores reales de mercado.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

En el caso de los cursos de diversificación de cultivos y de poda de viña, de 20 horas de duración cada uno, se valorará la asistencia a las diferentes sesiones de trabajo, tanto teóricas como prácticas, emitiéndose un diploma de asistencia a cada alumno que haya asistido al menos al 75% de las horas del curso.

Al final de cada curso se realizará una encuesta anónima de evaluación del curso, donde se le pedirá a cada alumno su valoración del curso, tanto a nivel general como en aspectos más específicos (utilidad del curso, idoneidad de la duración/horarios, grado de satisfacción con el profesorado, etc.).

En cuanto a las jornadas formativas, de 4 horas de duración cada una, se incentivará la participación de los asistentes, procurando que sean lo más dinámicas posibles.

En cada jornada se realizará una encuesta anónima en la que se le pedirá a cada asistente una valoración de la jornada (grado de satisfacción, utilidad de la jornada, duración, ponencias, ponentes, etc).

Se ha estimado que en cada una de las acciones formativas participarán al menos 15 personas, por lo que el número total estimado de beneficiarios/as del proyecto será de al menos 225 personas.

Una vez finalizadas las actividades formativas se evaluará si el grado de participación en dichas actividades coincide con el estimado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.



También se evaluará la idoneidad de la fórmula escogida para realizar la actividad formativa (combinación de cursos y jornadas formativas) y la necesidad de realizar cambios o no de cara a la suscripción de futuros convenios.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Para la difusión del proyecto nos ayudaremos principalmente de los siguientes medios:

Se utilizará cartelería impresa en las localidades donde se impartan las actividades y en localidades limítrofes. También se hará uso de avisos (difusiones, cartelería no impresa, etc) publicados a través de redes sociales (Facebook), plataformas de mensajería instantánea (Whatsapp) y listas de difusión por e-mail. Del mismo modo, se comunicará a los Ayuntamientos donde se impartan las actividades formativas para que realicen una adecuada difusión de las mismas.

En todo caso se cumplirá con el mandato de dar publicidad debida a la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

a) Ingresos

- Los ingresos para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio (10.000 €) provienen íntegramente de Diputación de Córdoba, consistiendo la aportación de la Asociación JUVENTUDES AGRARIAS CÓRDOBA en la dirección y coordinación técnica de las actuaciones a través de sus medios materiales y personales propios. En caso de ser necesario, la Asociación asumirá los gastos correspondientes a las posibles atenciones protocolarias (regalos, comidas, catering, ...) hacia profesionales y asistentes a las actividades programadas, no siendo gastos subvencionables por el presente convenio.

- No existen, por tanto, ingresos provenientes de la entidad beneficiaria, de los destinatarios del proyecto, donaciones/patrocinios de particulares, empresas u organismos públicos, subvenciones de otras Administraciones o entidades públicas o cualquier otro tipo de ayuda procedente de entidades privadas. Del mismo modo, el proyecto no genera ningún tipo de ingreso.

b) Gastos

COORDINACIÓN PERSONAL PROPIO	1.500 €
IMPARTICIÓN CURSOS	4.000 €
IMPARTICIÓN JORNADAS	3.000 €
PUBLICIDAD	1.500 €

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

EC75 0BB7 1CAF B0DE B80F



EC750BB71CAF80DEB80F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 80155435K JUAN ANTONIO RUIZ (R: G14798698) el 04-12-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-12-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 04-12-2024